



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

IMPORTACIÓN DE FAROS NEBLINEROS PARA VEHÍCULOS
DESDE CHINA.

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos
establecidos para optar por el título de
Tecnólogo en Exportaciones e Importaciones

Profesor Guía
Ing. Luis Alberto Mora León

Autor
Carlos Eduardo Villagómez Puertas

Año
2015

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos para un adecuado desarrollo del tema escogido, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

Luis Alberto Mora León

Ingeniero

C.C.: 010435403-0

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”.

Carlos Eduardo Villagómez Puertas

C.C.: 171809610-8

AGRADECIMIENTO

De manera espiritual agradezco a Dios por darme la paciencia y sabiduría para terminar una etapa más de mi vida y poder comenzar otra, a los profesores los cuales fueron una enseñanza en forma total y excelentes guías profesionalmente, ya que son un gran apoyo tanto para el estudiante como para la Universidad de la Américas.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi hijo Isaac Villagómez, ya que él es mi esfuerzo y voluntad para poder culminar y ser aún más un ejemplo de Padre, también a mis Padres por ser tolerantes conmigo y ayudarme a seguir adelante en todo sentido de la palabra, a mi Esposa Ruth que amo mucho y Hermanos por ser mi apoyo y fuerza.

RESUMEN

El presente de titulación está orientado a la importación de faros neblineros para vehículos en la ciudad de Quito, el cual debe cumplir con la necesidad del cliente ya que el clima del cantón es variable y el producto debe tener garantías por daños de fabricación y no por el mal uso del mismo.

Lo más importante es identificar la partida arancelaria el mismo que se encuentra en ARANCEL NACIONAL INTEGRADO, la que será de gran ayuda al instante de declarar en la aduana y no se detenga la importación al momento de liquidación de la mercadería.

También se realizara un estudio estadístico de los últimos 5 años importación del producto desde China a Ecuador basados en páginas de estadísticas confiables tales como la del Banco Central del Ecuador y el Trademape.

Se analizará el correcto procedimiento logístico por parte del importador el cual cumplirá con todos los requerimientos exigidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Se investigara cual es el mejor incoterms (término de negociación) para la importación del producto y poder elegir el tipo de transporte de acuerdo a la necesidad y conveniencia del importador.

Y por último se pondrá conclusiones y recomendaciones de la investigación a realizarse basándose necesariamente en el producto a comercializarse.

ABSTRACT

The main reason for the present work is the process of importation of fog lamps for vehicles in the city of Quito, which must meet customer needs as the variation of weather. The product must have manufacturing guarantees but not for misuse case.

The most important thing is to identify the heading tariff, this tariff is included in the ARANCEL NACIONAL INTEGRADO (NATIONAL INTEGRATED TARIFF), which is going to be helpful in the declaration process in the custom house skipping any problem upon liquidation of the goods.

This work is going to include a statistical study of the past five years in the importation of these goods from China to Ecuador based on reliable statistics pages such as the Central Bank of Ecuador and Trademape.

The correct logistic procedure is going to be discussed by the importer, that is going to keep all the requirements demanded by the National Customs Service of Ecuador.

There is going to be an investigation to find the best Incoterms to proceed with the importation process, choosing the best transportation system to the needs and desirability of the importer.

ÍNDICE

1.	INVESTIGACION DEL PROYECTO.....	1
1.1	Delimitación.....	1
1.2	Definición del problema.....	1
1.2.1	Planteamiento del problema.....	1
1.3	Preguntas de investigación.....	1
1.4	Formulación de hipótesis.....	2
1.5	Objetivos.....	2
1.5.1	Objetivo general.....	2
1.5.2	Objetivos específicos.....	2
1.6	Justificación.....	3
1.7	Metodología.....	3
1.8	Marco Teórico.....	4
2.	USO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS FAROS NEBLINEROS.....	6
2.1	Características y usos del producto.....	6
2.1.1	Partes del faro neblinero.....	7
2.1.2	Proveedor seleccionado en China.....	8
2.2	Clasificación arancelaria de los faros neblineros.....	8
2.2.1	Concepto de clasificación arancelaria.....	8
2.2.2	Definición de la partida arancelaria.....	9
2.3	Producción y oferta en el mercado de origen.....	11
2.4	Exportaciones del producto seleccionado del país de origen al mundo.....	12
3.	ANÁLISIS DEL MERCADO META.....	15
3.1	Producción local del producto.....	15
3.2	Importaciones del producto desde Ecuador.....	15
3.3	Importaciones del producto seleccionado desde China.....	16
3.4	Acuerdos preferenciales en los cuales el país de origen practica con el mercado meta.....	17
3.5	Barreras de entrada (arancelaria y no arancelaria).....	17
3.5.1	Barreras arancelarias.....	17
3.6	Requisitos de etiquetado, empaque y embalaje.....	20
3.6.1	Etiquetado y embalaje de faros neblineros.....	20
3.7	Análisis de la competencia.....	21

4.	LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN.....	23
4.1	Proceso de Importación.....	23
4.1.1	Flujo del proceso de importación	24
4.2	Requisitos y trámites de importación	25
4.3	Incoterm seleccionado.....	27
4.3.1	Agente de aduanas	29
4.3.2	Ingreso en el sistema Ecuapass	29
4.3.3	Cubicaje de la mercadería	30
4.3.4	Calculo del Seguro.....	35
4.3.5	Determinación del Valor en Aduana	35
4.4	Transporte y logística.....	37
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	39
5.1	Análisis del cumplimiento de los objetivos planteados	39
5.2	Comprobación de la hipótesis planteada.....	40
5.3	Otras conclusiones relevantes.....	40
5.4	Recomendaciones	41
	REFERENCIAS.....	42
	ANEXOS	43

1. INVESTIGACION DEL PROYECTO

1.1 DELIMITACIÓN

La importación de faros neblineros para vehículos desde Guangzhou- China a Quito-Ecuador para el año 2015.

1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Planteamiento del problema

Como se puede observar en la página de internet de la **Asociación De Empresas Automotrices Del Ecuador**, el parque automotor en la ciudad de Quito rodearía el 11% anual. En la actualidad circulan más de 445 mil autos privados son datos que la agencia nacional de tránsito informa atreves de su portal, por lo cual se puede decir que una parte de los vehículos Distrito Metropolitano de Quito y sus valles usan faros neblineros por la densa niebla que existe a sus alrededores, con esto se puede disminuir en su mayoría los accidentes causados por este efecto natural.

1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿La estructura eficiente del marco teórico nos permitirá llegar hacer una investigación satisfecha?
- ¿La producción de faros neblineros en GUANGZHOU- CHINA permitirá el abastecimiento en el Cantón QUITO?
- ¿Cuál sería la cantidad recomendable para importar faros neblineros al Cantón Quito y que barreras arancelarias y no arancelarias tiene este producto?

- ¿Cuáles serían los procesos, trámites y requisitos para la importación de los faros neblineros?
- ¿Qué conclusiones y recomendaciones debemos brindar para poder importar dicho producto desde China?

1.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

Mediante el progreso de esta investigación podremos ver la factibilidad de la importación y comercialización de faros neblineros enviados desde China, con este estudio también se determinara la demanda insatisfecha en el cantón Quito.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo general

Establecer el proceso de importación de los faros neblineros desde GUANGZHOU- CHINA a QUITO-ECUADOR.

1.5.2 Objetivos específicos

- Investigar sobre la importación de faros neblineros para llegar a determinar el Marco Teórico.
- Analizar la producción de faros neblineros para el abastecimiento en el Cantón Quito.
- Establecer la cantidad a importar así como los permisos de entrada al mercado meta.

- Adquirir conocimientos sobre procesos, trámites y requisitos aduaneros para los faros neblineros.
- Establecer conclusiones y recomendaciones de la importación de faros neblineros desde China

1.6 JUSTIFICACIÓN

Ya analizado los futuros clientes de faros neblineros en el cantón Quito, podemos confirmar que se alcanzó un buen resultado, debido a que anualmente el parque automotriz aumenta en una forma exorbitante y con lo investigado el nivel de accidentes disminuye en zonas alta nubosidad, dando un buen uso al producto el mismo que sería utilizado en zonas montañosas y con alta densidad de neblina.

La empresa tendrá una bodega, donde existirán reservas de faros neblineros para poder agilizar la entrega de los faros neblineros al cliente, con esto se aprovechara al máximo el tiempo de traspaso del producto al comprador.

1.7 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente investigación utilizaremos los siguientes métodos.

El primer capítulo se usara el método analítico, ya que ya que se parte desde una investigación de diferentes elementos y poder llegar a conocer la naturaleza de sus partes.

En el segundo capítulo investigara el producto en el mercado de origen, por lo cual indagara la oferta y demanda del producto, haciendo un análisis de los últimos diez años y con ello el código arancelario, por lo cual se utilizara el método histórico-lógico ya que se empleará datos históricos y económicos.

El tercer capítulo de igual manera realizara con el método histórico-lógico por lo que analizara el mercado meta y se estudiara las estadísticas de diez años atrás ya que se investigara las importaciones del producto a todo el mundo, también las preferencias y barreras arancelarias.

En el cuarto capítulo vamos a utilizar el método lógico deductivo ya que se estudiara sobre el proceso de importaciones del producto.

En el quinto se trata sobre las conclusiones y recomendaciones, por el cual se hará uso del método analítico, ya que nos indica paso a paso lo que hemos hecho.

1.8 MARCO TEÓRICO

La importación de faros neblineros abastecerá al mercado del cantón Quito, para lo cual se adquirirá información, proceso y pasos reales para la elaboración del plan.

Se investigará estadísticas de los últimos 10 años del progreso de importación, el cual nos ayudara a analizar la comercialización de faros neblineros en el mercado meta tanto en su oferta y demanda desde China a Ecuador.

Se buscará información de proveedores nacionales e internacionales, para estudiar el mercado meta, en lo cual se analizara sobre barreras arancelarias, la misma que se trata de recaudar tanto a los exportadores como a los importadores, con tarifas establecidas en las aduanas de cada país al momento de ingresar y salir el producto comercializado y las no arancelarias son disposiciones gubernamentales con el objetivo de no dar acceso libre a mercancías a un país determinado, los cuales deben tener requisitos de ingreso, por lo que se usa las barreras sanitarias y las barreras técnicas, acuerdos preferenciales, requisitos para la importación.

En la importación se realizara un flujo de procesos, como son trámites, Incoterm, requisitos, transporte. Los cuales nos mostraran paso a paso como se realizara la importación, por lo que recaudaremos información exacta, esta se encontrara en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Investigaciones, Registro Oficiales y el Banco Central del Ecuador.

La recaudación de la información ayudara a obtener las conclusiones y recomendaciones establecidas en datos actuales para la importación de faros neblineros.

2. USO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS FAROS NEBLINEROS

2.1 CARACTERÍSTICAS Y USOS DEL PRODUCTO

Los faros neblineros fueron creados para el uso en climas extremos y a bajas velocidades, el objetivo de este tipo de focos es el incremento de iluminación para ayudar a tener una mejor visibilidad en condiciones generadas por la naturaleza, tanto por el polvo, niebla, lluvia o nieve, ya que los mismos emanan un haz de luz tanto en los ancho como en lo plano con un corte recto este foco por lo generan es aconsejable usarlo en la parte delantera-baja del vehículo ya que el alumbrado debe enfocarse lo más bajo posible de la vía en la que se circula. Los faros pueden ser de color blanco o amarillo.



Figura 1. Faro neblinero vidrio blanco
Tomado de (Aliexpress, s.f.)



Figura 2. Faro neblinero vidrio amarillo
Tomado de (Pakwheels, s.f.)

2.1.1 Partes del faro neblinero

Los de faros neblineros está compuesta por 3 partes el cual consta de:

- Lente
- Reflector
- Fuente luminosa

Generalmente este tipo de focos se posé un reflector h3, el mismo tiene un solo filamento, se lo puede reconocer muy fácil porque tiene terminales que finalizan en un cable, este se utiliza para luces antiniebla de largo alcance, con una potencia de 55w y un flujo de luminosidad de 71.050 lumens.



Figura 3. Reflector h3

2.1.2 Proveedor seleccionado en China

Conson Auto Electronics Co., LTD. es una empresa creada en 1997 la cual se ha convertido en un importante fabricante y exportador de accesorios para automóviles en el país asiático ya que cuenta con más de 3.000 productos automovilísticos, el objetivo es diseñar productos de alta calidad con el precio más competitivo del mercado. La oficina principal de la empresa está ubicada en la ciudad de Guangzhou.

EMPRESA: Conson Auto Electronics Co, LTD GUANGZHOU-CHINA
Contact Person: YE XIANJUN
Telephone: 020-83283988-886
Fax: 020-83282858
Email: service@conson.cn
Website: <http://www.conson.cn>
Address: 28TH FL.RIVERSIDE BUSINESS COMPLEX CENTER 96
YANJIANG ZHONG ROAD,GUANGZHOU.



2.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE LOS FAROS NEBLINEROS

2.2.1 Concepto de clasificación arancelaria

La clasificación arancelaria se efectúa mediante el método lógico y sistemático los cuales permiten identificar gracias a un código numérico y la descripción que corresponde a cada uno de ellos, los mismos que se encuentran en código

arancelario el cual se creó para regular el comercio internacional y también adaptarse a los cambios generados por cada país miembro, tanto en condiciones de producción y comercio. También permite identificar el tratamiento impositivo y tributario, intervenciones, requisitos y formalidades de las mercaderías a exportar e importar.

2.2.2 Definición de la partida arancelaria

Este proyecto se basará en el Sistema Armonizado del Ecuador el cual se clasifica a los faros neblineros de la siguiente manera:

Código arancelario Faros neblineros

Para poder llegar a la partida arancelaria primero se revisa en la SECCIÓN que se encuentra el producto en este caso es XVI el cual siempre se halla en números romanos, el cual nos indica la descripción que es, MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES: APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS.

El segundo paso es ir a al CAPÍTULO del mismo, en este caso se encuentra en números naturales el cual se hallara con el número 85 y su descripción es lo siguiente MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES: APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS.

El siguiente paso es buscar la PARTIDA DEL SISTEMA ARMONIZADO y el número a analizar del código arancelario es 8512 el cual contiene 4 dígitos con la descripción de APARATOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 85.39).

LIMPIAPARABRISAS ELIMINADORES DE ESCARCHAS O VAHO, ELÉCTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCÍPEDOS O VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.

Después es encontrar la SUBPARTIDA DEL SISTEMA ARMONIZADO con el número de código 8512.20 el cual lleva 6 dígitos y la descripción de LOS DEMÁS APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL.

Después se investigara en la SUBPARTIDA REGIONAL (NANDINA) la que se halla con el 8512.20.10 en este caso se encuentra con 8 dígitos y la descripción es FAROS DE CARRETERA (EXCEPTO FAROS “SELLADOS” DE LA SUBPARTIDAS 8539.10).

Y por último la SUBPARTIDA SISTEMA ARMONIZADO ECUADOR y su número de código es 8512.20.10.00 con 10 dígitos con la descripción de FAROS DE CARRETERA (EXCEPTO FAROS “SELLADOS” DE LA SUBPARTIDAS 8539.10).

2.3 PRODUCCIÓN Y OFERTA EN EL MERCADO DE ORIGEN

Tabla 1. Lista de fabricantes más importantes faros antiniebla, para automóviles en China

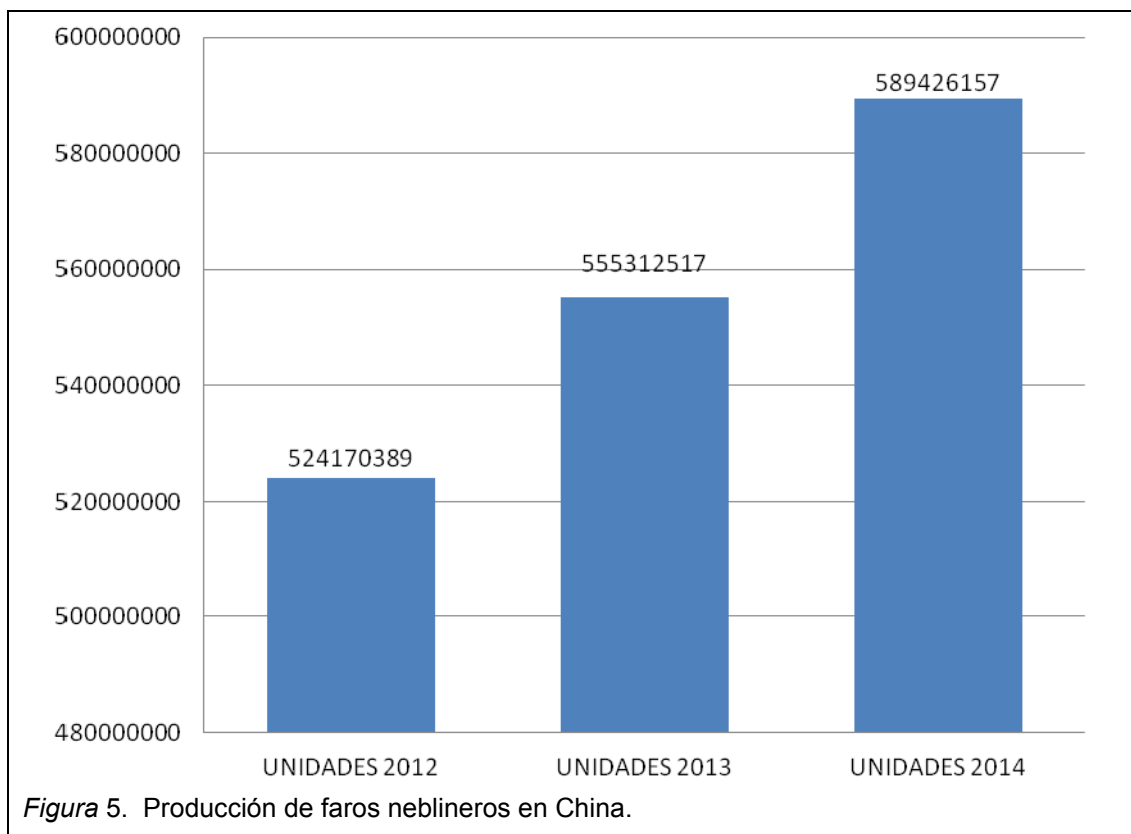
Nombre de la empresa	País	Ciudad	Sitio web
Ningbo Jiayuan Electronics Co. Ltd.	China	Yuyao, Zhejiang	http://www.cn-jiayuan.com
Shangyu Xinhua Electric Appliance Co. Ltd.	China	Shangyu, Zhejiang	http://www.zj-xh.com
Yuyao Jiatang Electric Appliance Factory	China	Yuyao, Zhejiang	
Ningbo Yisite Electric Appliance Co. Ltd.	China	Yuyao, Zhejiang	http://www.ai-sen.com
Zhejiang Yuyao Tongyu Electric Tools Factory	China	Yuyao, Zhejiang	http://www.ful-star.com
Xiaohua Flashlight Trading Company	China	Yiwu, Zhejiang	
Xi'an Zhihai Power Technology Co. Ltd.	China	Xi'an, Shaanxi	
Ningbo Yisite Electric Appliance Co. Ltd.	China	Yuyao, Zhejiang	
Ningbo Beikang Electronic Co. Ltd.	China	Yuyao, Zhejiang	http://www.steyre.cn
Cixi Minda Electric Co. Ltd.	China	Cixi, Zhejiang	
Xiaogan Huazhong Automotive Lighting Co. Ltd.	China	Hubei, Hubei	http://www.hzcd.com.cn
Taizhou Luqiao Boma Industry & Trade Co. Ltd.	China	Taizhou, Zhejiang	http://www.cnboma.com.cn
Shenzhen Fuhuasheng Electrical CO.,LTD.	China	Shenzhen, Guangdong	http://www.fhssz.com.cn
Shenzhen Lightpower Technology Co., Ltd	China	Shenzhen, Guangdong	http://www.led-lightpower.com
NKT Electronics Co., Ltd.	China	Dongguan, Guangdong	http://www.nkt-led.com
SHAOXING COMFORT ELECTRONIC TECHNOLOGY CO. LTD.	China	Shaoxing, Zhejiang	http://www.led-comfort.com
AOK Industrial Company Limited	China	Fuzhou, Fujian	http://www.aokledlight.com
Signal Tech	China	Shanghai	
HANGZHOU TONNY ELECTRIC & TOOLS CO., LTD.	China	Hangzhou, Zhejiang	http://www.china-tonytool.com
AH Signal Tech Co. Ltd.	China	Shanghai	
Tantivy Automotive Co., Ltd.	China	Beijing	http://www.tantivy.com

Tomado de (Oficina Nacional de Estadísticas China, s.f.)

Tabla 2. Producción de faros neblineros en China

Faros antiniebla	UNIDADES 2012	UNIDADES 2013	UNIDADES 2014
	524170389	555312517	589426157

Tomado de (Oficina Nacional de Estadísticas China, s.f.)



Como podemos ver en la tabla 2 y la figura 5 la producción de faros neblineros tiende a crecer cada año por la demanda del mercado, se puede observar que en el 2012 la producción llegó a quinientos veinticuatro millones ciento setenta mil trescientos ochenta y nueve unidades de faros neblineros, mientras que en el 2013 quinientos cincuenta y cinco millones trescientos doce mil quinientos diecisiete unidades y por último la fabricación de faros en el 2014 es de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cincuenta y siete, porcentualmente entre los años 2012 y 2013 estudiados el producto aumenta un 5,94% y en el 2013 y 2014 sigue su crecimiento sostenido a un 6,14%.

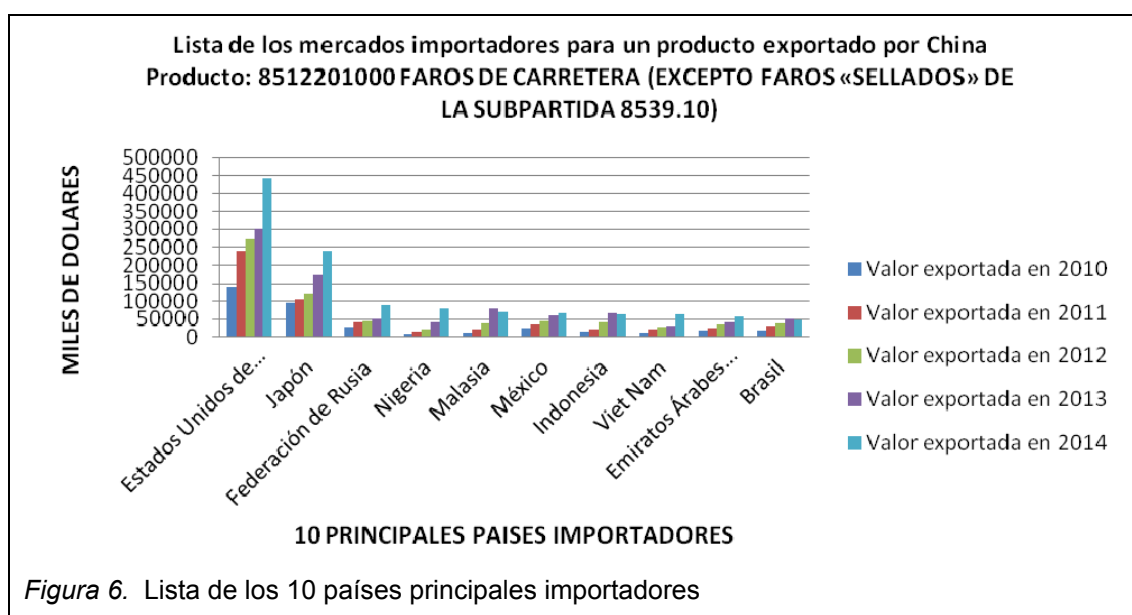
2.4 EXPORTACIONES DEL PRODUCTO SELECCIONADO DEL PAÍS DE ORIGEN AL MUNDO

En la siguiente tabla se encuentran los principales países importadores faros neblineros de China:

Tabla 3. Lista de los mercados importadores para un producto exportado por China en miles de dólares

Importadores	Valor exportada en 2010	Valor exportada en 2011	Valor exportada en 2012	Valor exportada en 2013	Valor exportada en 2014
Estados Unidos de América	141624	241123	272200	300758	440513
Japón	95749	104202	120527	171457	238792
Federación de Rusia	28056	40789	45139	50546	89302
Nigeria	7487	14321	22746	42162	80353
Malasia	11960	20703	36751	79018	71281
México	23585	35049	43887	58964	68082
Indonesia	16239	20935	42024	66295	63756
Viet Nam	11397	22098	26695	32479	63089
Emiratos Árabes Unidos	17790	25717	34059	39674	56165
Brasil	17485	32778	37892	49786	48804

Tomado de (Trademap, 2015)



Como podemos observar en la tabla 3 y la figura 6 estos son los principales importadores de faros neblineros desde China con la partida arancelaria 8512201000 en la tabla de posiciones Ecuador esta como importador desde china en el cuadragésimo noveno puesto.

China actualmente es el segundo país exportador faros neblineros y mantiene un crecimiento sostenible, siendo Alemania, el país que mantiene el primer lugar.

En esta tabla y figura se detalla la cantidad en dólares que China exporta al mundo desde el año 2010 al 2014, la información que observamos a continuación es tomada del TRADEMAPE.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO META

3.1 PRODUCCIÓN LOCAL DEL PRODUCTO

Se realizó una investigación a fondo de productores de faros neblineros en Ecuador ya que se buscó tanto en el Ministerio de Industrias y Productividad como en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) los cuales se encargan del tema de estadísticas nacionales de producción el cual indica que no existen empresas que elaboren dicho producto en el país por la falta de conocimiento tecnológico y materia prima para la elaboración de dicho accesorio vehicular, así que se continúa importando para poder satisfacer las necesidades de los Ecuatorianos.

También se pudo comprobar en la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha (CAPEIPI) con el Ing. Luis Játiva Jefe del Área Metalmecánico de dicha Institución, el cual afirmó que en el país no existe registro de ninguna fábrica que elabore el producto a importarse.

3.2 IMPORTACIONES DEL PRODUCTO DESDE ECUADOR

Tabla 4. Lista de los 10 países principales proveedores para un producto importado por Ecuador

PAÍSES			
1	Taipéi Chino	6	Tailandia
2	China	7	Japón
3	Estados Unidos de América	8	Colombia
4	Corea, República de	9	Brasil
5	Alemania	10	México

Tomado de (Trademap, 2015)

Tabla 5. Importaciones de faros neblineros desde el 2010 hasta el 2014.

Año	Subpartida Nandina	Descripción Nandina	Toneladas	FOB - Dolar	CIF - dolar	% / Total FOB - Dolar
2010	8512201000	Faros de Carretera (Excepto Faros «Sellados» de la Subpartida 8539.10)	217.32	1,219.53	1,359.15	0.09
2011			222.80	1,324.99	1,428.03	0.07
2012			230.11	1,816.05	1,981.30	0.07
2013			299.33	1,933.95	2,068.31	0.06
2014			325.35	2,204.34	2,369.01	0.07

Tomado del (Banco Central del Ecuador, s.f.)

En la tabla 4 podemos observar que desde el año 2011 la demanda de faros neblineros en Ecuador se incrementa cada año y la mayoría de los proveedores del producto son países asiáticos, y se puede resaltar que China obtiene el segundo puesto en la tabla 5.

3.3 IMPORTACIONES DEL PRODUCTO SELECCIONADO DESDE CHINA

Tabla 6. Comercio bilateral entre Ecuador y China de faros neblineros expresado en miles de dólares

Años	Código del Producto	Descripción del producto	Ecuador importa desde China en miles de dólares
2010	8512201000	Faros de carretera (Excepto faros «Sellados» de la Subpartida 8539.10)	\$ 1.359
2011			\$ 1.428
2012			\$ 1.981
2013			\$ 2.068
2014			\$ 2.490

Tomado de (Trademap, 2015)

La mayor parte de faros neblineros importados del Ecuador proviene de China, ya que el costo en fabrica es más económico que en otros países sin embargo se puede observar en la tabla 6 que el valor de las importaciones desde el 2010 hasta el 2014 se ha incrementado ya que el producto es necesario para la población por el cambio drástico que existe en el país.

3.4 ACUERDOS PREFERENCIALES EN LOS CUALES EL PAÍS DE ORIGEN PRACTICA CON EL MERCADO META

Se puede decir que en treinta y cinco años que China y Ecuador tienen relaciones diplomáticas, no ha existido ningún tipo de acuerdo a pesar del nivel de comercialización entre estos dos países, en el mes de enero del 2015 el Presidente de la Republica Rafael Correa Delgado y varios empresarios exportadores se reunieron en el país mencionado en la ciudad de Shanghai, la cual tuvo mucho interés, ya que mantuvieron conversaciones para considerar posibles acuerdos con el país asiático a futuro.

Se puede decir que Ecuador y China tienen muchos entendimientos bilaterales por ejemplo la venta anticipada de crudo, suscrita entre PETROECUADOR y “China National United Oil Corporation” PETROCHINA el cual fue suscrito en Beijing el 28 de enero de 2011, otro de los entendimientos es la Suscripción del Acuerdo Comercial para la construcción de la Hidroeléctrica Toachi Pilatón, a cargo de la empresa *China Water and Electricity – CWE*.

3.5 BARRERAS DE ENTRADA (ARANCELARIA Y NO ARANCELARIA)

3.5.1 Barreras arancelarias

Son las tarifas que se cobran a los importadores para que un producto entre a una nación esto es recaudado en las aduanas de cada país.

Estos tributos del comercio exterior son los derechos arancelarios establecidos en en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

ARANCEL ESPECÍFICO: Es un arancel expresado en unidades monetarias, el cual es calculado sobre el precio que figura en la factura por cantidad entre otros, por ejemplo, en los textiles se paga actualmente 5,50 dolares por kilo.

ARANCEL AD-VALOREM: Es un impuesto administrado por la Aduana del Ecuador, este porcentaje es variable según el producto que se vaya a importar y se utiliza sobre la suma del FOB, Seguro y Flete.

FODINFA: Este Impuesto es administrado por el INFA el 0.5% se utiliza sobre la base imponible de la Importación.

ICE: Este tipo de impuesto es administrado por el Sistema de Rentas Internas, el porcentaje varia ya que se emplea en productos específicos como el licor, cigarrillos, automóviles, etc. En este caso no aplica en la importación a estudiarse.

IVA: Este impuesto de igual manera es administrado por el SRI. El cual corresponde al 12% sobre: valor en aduana + Derechos Arancelarios + FODINFA + ICE. (Investecuator, s.f.)

Barreras no arancelarias:

Son disposiciones gubernamentales que aplican a ciertos productos al momento de ingresar a un país determinado, con requisitos específicos que el producto debe tener.

Figura 7. Barreras no arancelarias
Tomado de (Portal Ecuapass, s.f.)

Existen 2 tipos de Barreras no arancelarias:

Barreras Sanitarias: Es una barrera que se encarga en evitar el ingreso a un país de productos que puedan dañar la salud de la población que contengan elementos nocivos como físicos, biológicos o químicos.

Barreras Técnicas: son requisitos que el producto debe reunir en cuanto a su estructura y componentes esta barrera permite o no ingresar a un determinado mercado.

Como se puede observar en la figura 7 no existe ningún tipo de impedimento en Ecuador para que pueda ingresar al país.



Figura 9. Faros Neblineros

3.7 ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA

En la tabla 7 se detallan a las diez empresas más importantes de nuestro país en el tema de importaciones de la partida 8512201000:

Tabla 7. 10 principales importadores de la partida 8512201000

SUBPARTIDA NANDINA	DESCRIPCIÓN NANDINA	NOMBRE IMPORTADOR
8512201000	FAROS DE CARRETERA (EXCEPTO FAROS «SELLADOS» DE LA SUBPARTIDA 8539.10)	ALEMANIA MOTORS S.A.
		IMPORTACIÓN DE REPUESTOS AUTOMOTRICES MORITA MOREP
		GERMAN MOTORS S.A.
		CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED GRUPO CHINA G
		CINASCAR DEL ECUADOR S.A.
		OROOMOTO S.A.
		NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
		MOSUMI S.A.
		MEGAPARTS S.A.
		MEGAREPUESTOS S.A.
		AUTOCOMERCIO ASTUDILLO Y ASTUDILLO C. LTDA.
		IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ZHONG XING CIA. LTDA.
		IIRE IMPORTADORA DE REPUESTOS DEL ECUADOR S.A.
		IMPORTEXA IMPORTACIONES EXP. ADUA. CIA. LTD.

Tomado del (Banco Central del Ecuador, s.f.)

Se puede observar a los principales comerciantes de faros neblineros en el país los cuales importan el mismo producto pero de diferentes naciones, los proveedores mencionados participan activamente dentro del mercado, debido a que la demanda del producto es cada vez mayor en el Ecuador esto se debe a los climas tan cambiantes que el país está expuesto.

4. LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN

4.1 PROCESO DE IMPORTACIÓN

La importación que se realizará es bajo el régimen de consumo este permite que la mercancía ingrese al país legalmente para quedarse en forma definitiva.

La importación del producto es definitiva cuando la mercadería cumple con todas las formalidades aduaneras correspondientes, por consiguiente es nacionalizada y quedan en libre disposición del consignatario o dueño y “pueden importar todas las personas jurídicas o Naturales, ecuatorianas o extranjeras radicadas en el país”. (Pro Ecuador, 2015)

4.1.1 Flujo del proceso de importación

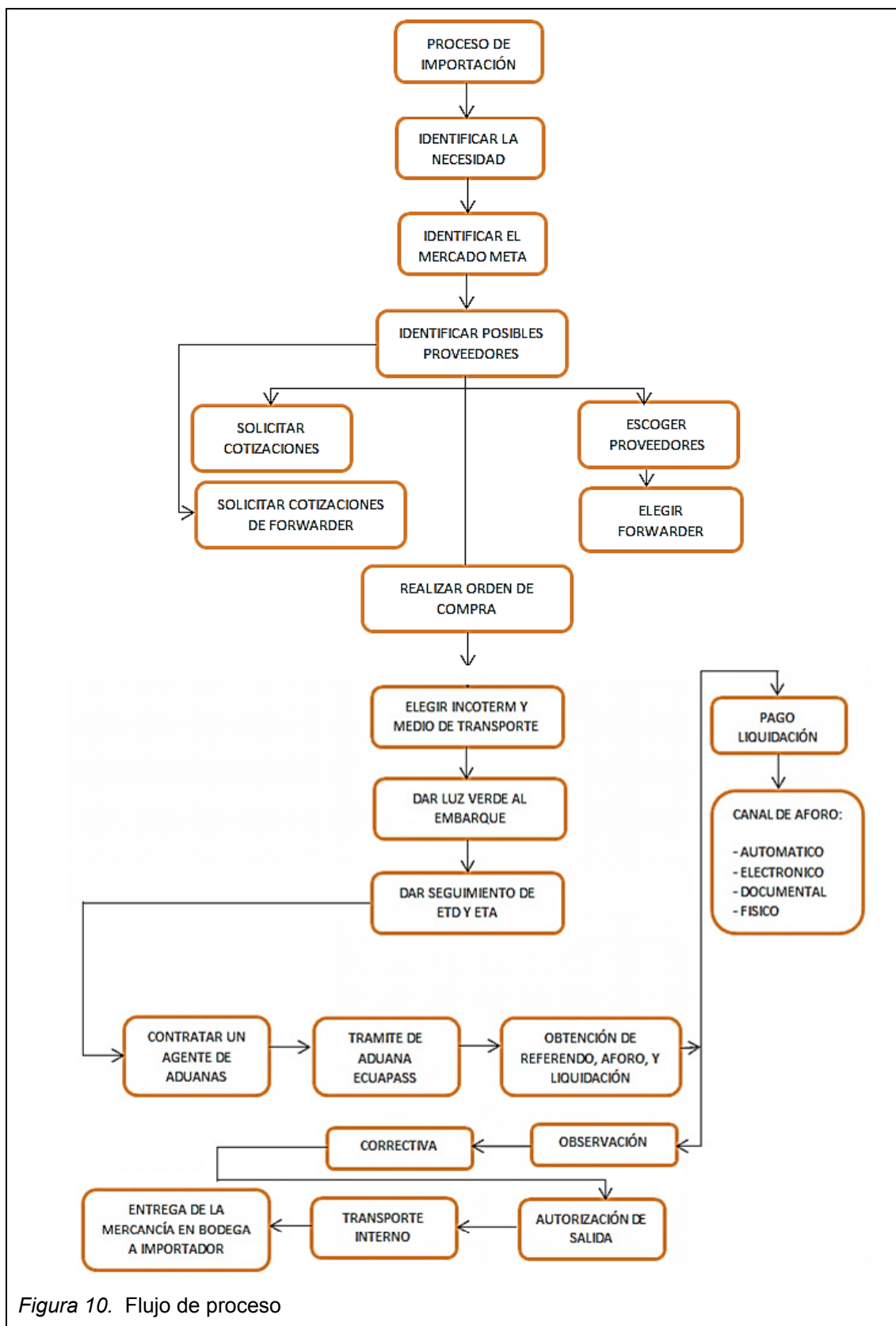


Figura 10. Flujo de proceso

4.2 REQUISITOS Y TRÁMITES DE IMPORTACIÓN

Todas las personas pueden importar ya sean naturales o jurídicas, las cuales pueden ser extranjeros o ecuatorianos que vivan en el país, debe estar registrado como importador en el sistema ECUAPASS y también estar aprobado en el SENA E.

Para poder realizar una importación en el Ecuador se debe llevar a cabo un proceso el cual consta de los siguientes puntos a seguir.

Primer paso:

Lo primero que se debe hacer es obtener el RUC en el Servicio de Rentas Internas, a continuación se explicara cómo se puede obtener:

PERSONAS NATURALES

- Presentar la cedula original y sacar la copia de la misma o si fuera pasaporte la hoja de identificación y tipo de visa.
- Presentar la papeleta original de votación de la última vez que lo realizo.
- Entregar una factura de agua luz o teléfono, con esto se puede observar donde esta domiciliada la persona.
- Adquirir la Patente municipal.

Segundo paso:

Adquirir el Certificado Digital con esto podrá obtener la firma electrónica o también conocido como TOKEN este dispositivo es un usb el cual guarda de

una forma segura el certificado digital durante dos años esto otorgado por las dos entidades siguientes:

- Security Data

Tabla 8. Costo del Token en Security Data

CERTIFICADO DE FIRMA PARA LA ADUANA			
VIGENCIA	TOKEN EPASS3003 CON CERTIFICADO	CON TOKEN	DISPOSITIVO EPASS
1 AÑO	\$ 55,00	\$ 17,90	\$ 35,00
2 AÑOS	\$ 65,00	\$ 20,00	
3 AÑOS	\$ 84,50	\$ 33,00	
4 AÑOS	\$ 107,60	\$ 48,40	
5 AÑOS	\$ 134,83	\$ 66,55	
6 AÑOS	\$ 166,77	\$ 87,85	

Tomado de (Security Data, s.f.)

- Banco Central del Ecuador

Tabla 9. Costo del Token en el Banco Central

EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA (Token)	\$30,00 + IVA
DISPOSITIVO PORTABLE SEGURO - TOKEN	\$35,00 + IVA
TOTAL	\$65,00 + IVA
RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO (valido por 2 años)	\$20,00 + IVA

Tomado de (Banco Central del Ecuador, s.f.)

Tercer paso:

Registrarse en el portal de ECUAPASS como importador:

- Actualizar base de datos
- Crear usuario y contraseña
- Aceptar las políticas de uso
- Registrar firma electrónica

4.3 INCOTERM SELECCIONADO

El incoterm es aquel que representa un término aduanero el cual genera una responsabilidad entre importador y exportador, esto se refiere a que las dos partes entiendan los costos, riesgos y tareas de manejo logístico y transporte desde la salida de la mercadería hasta la llegada de la misma.

El incoterm FOB es el escogido para la importación en estudio:

Se aplica solo para traslado marítimo, en su traducción al castellano significa “Libre a bordo”. Este es uno de los INCOTERMS más utilizados en el mundo, especialmente cuando se importa de China por la distancia del continente asiático ya que el costo por avión sería muy elevado en comparación de la importación en un buque comercial.

- Los importadores se encargan de contratar la naviera o buque, también que el producto se encuentre a bordo de la embarcación.
- Es utilizada solo para transporte marítimo.

Responsabilidad del Vendedor en FOB:

- Pagar todos los gastos del producto hasta que llegue a bordo del buque: maniobras, cargas, descargas, desaduanamiento de exportación, manejos en el puerto y carga al barco.
- Generar el despacho de exportación con ayuda de un agente aduanero (no en todos los países es obligatoria contratar al agente aduanal).

Responsabilidad del Comprador en FOB:

- Se encarga de acordar con la naviera para la entrega, esto quiere decir que el importador tiene la necesidad de pagar y contratar la embarcación en el cual se transportara el producto.
- Responsabilizarse de los riesgos por daño o pérdida desde la entrega del producto a bordo del buque. Sin embargo no existe ninguna obligación de contratar ninguna aseguradora por dos interesados.
- Cumplir con todos trámites de importación hasta la llega al país de destino.

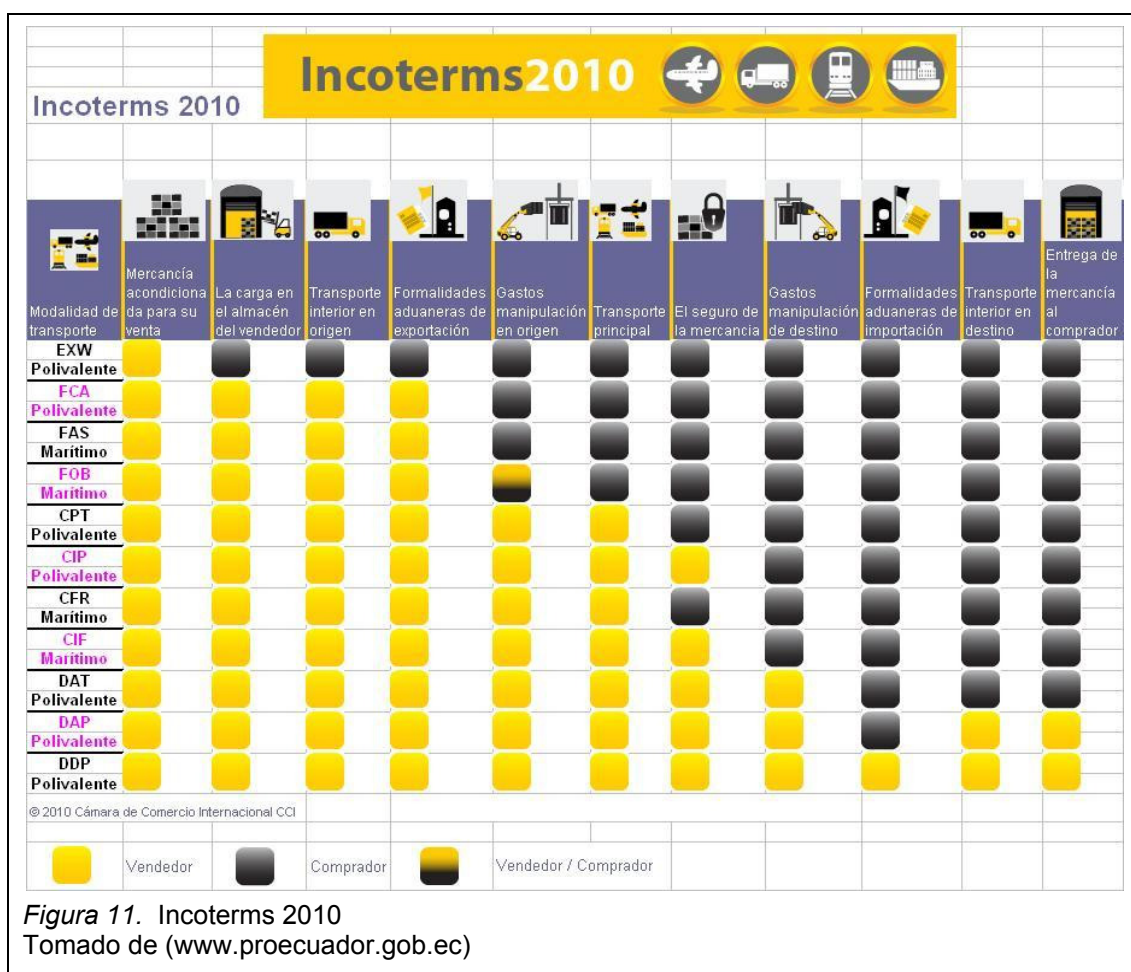


Figura 11. Incoterms 2010
Tomado de (www.proecuador.gob.ec)

4.3.1 Agente de aduanas

El agente de aduanas puede ser una persona natural o jurídica, para poder ser agente de aduanas debe rendir un examen de suficiencia, superado el examen el Gerente General de la Aduana del Ecuador le otorga una licencia para poder gestionar y despachar mercancías de otras personas o empresas ya sea en una o varias importaciones o exportaciones según lo que el cliente lo desee.

4.3.2 Ingreso en el sistema Ecuapass

El Agente de aduana debe estar registrado en la SENA, el cual le ayudara a realizar la transferencia de datos de la importación con régimen al consumo, seguido deberá ingresar al sistema del ECUAPASS con todos los datos que comprendan la importación.

Los documentos para poder hacer la declaración aduanera son los siguientes:

Documentos de acompañamiento:

Son aquellos documentos de control previo, los cuales se tramitan y aprueban antes de la salida del producto que se presenta en forma física o electrónica, en junto con la Declaración Aduanera de Importación como podemos encontrar en el artículo 72 Reg. COPCI.

Documentos de soporte:

Estos documentos son importantes ya que en ellos está la información requerida que sirve para cualquier régimen por lo tanto se podrá llenar de una forma correcta la Declaración Aduanera. Los documentos deben ser originales ya sean físicos o electrónicos, deben estar en el archivo del agente aduanero o del declarante como podemos encontrar en el artículo 73 Reg. COPCI

Documentos de Soporte son:

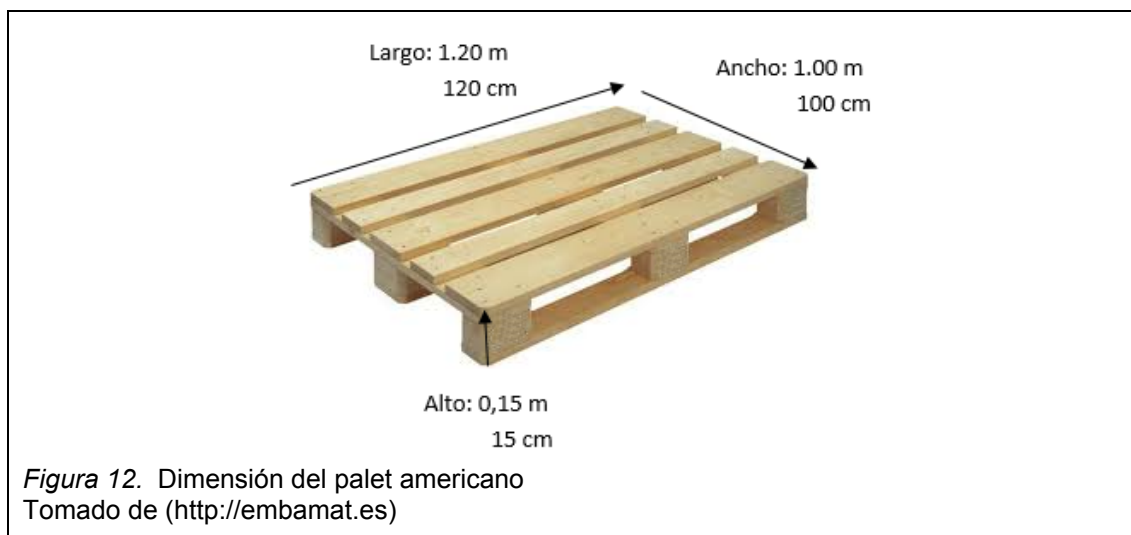
- Factura
- Documento de transporte
- Certificado de Origen (Cuando sea necesario)

4.3.3 Cubicaje de la mercadería

Es la acción en la cual permite calcular las dimensiones, pues ayuda a identificar la cantidad de unidades o elementos que se pobra ubicar dentro de un palet o contenedor para la importación o exportación de dicho producto.

Dimensión palet americano: Es una estructura de plástico, madera u otros materiales el cual nos da facilidad al momento del trasladar la carga de un lado a otro, ya sea con grúas hidráulicas o con carretillas elevadoras.

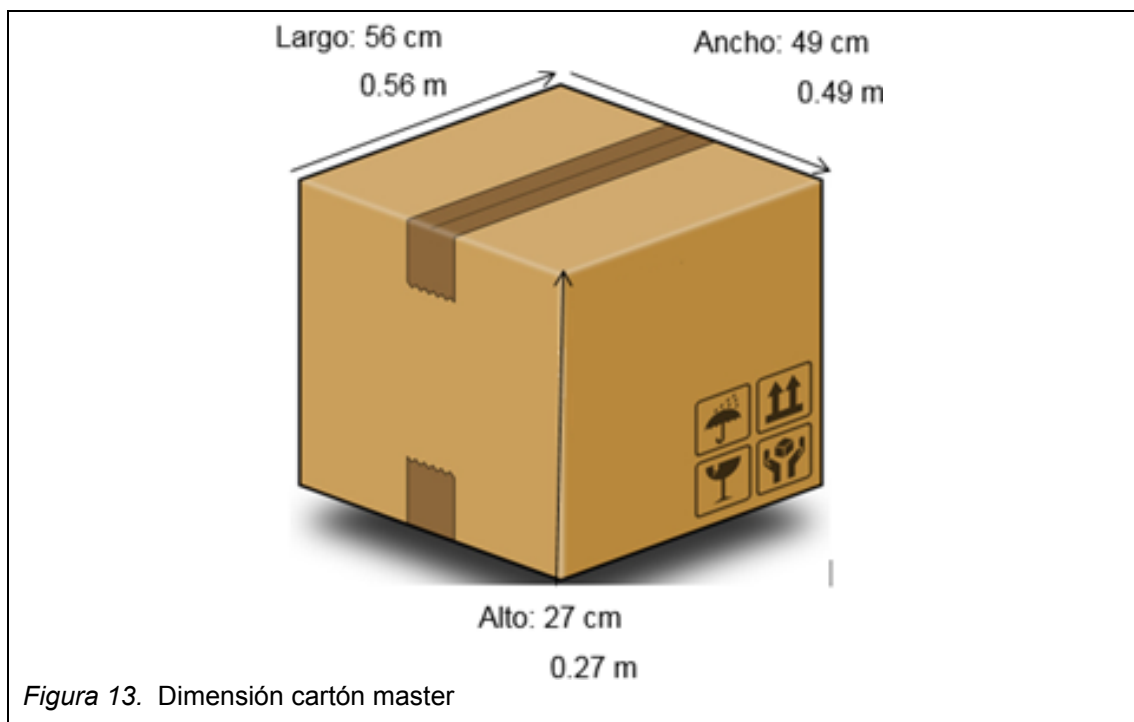
Aplicar calor a al menos 56° de temperatura durante 30 minutos.



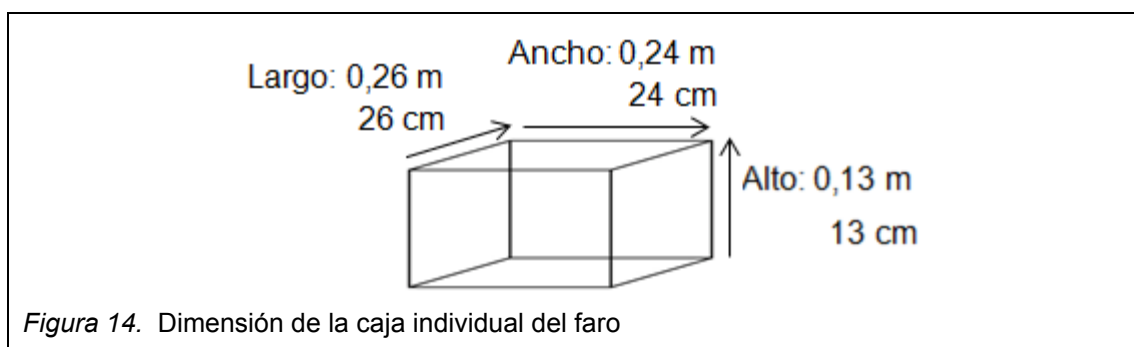
Palet: 120cm x 100cm x 15cms
1,20m x 1m x 0,15m

Peso Paleta: 14 kgs

Dimensión cartón master



Dimensión de la caja individual del faro



Caja del faro: 26cm x 24cm x 13cm
 0,26m x 0,24m x 0,13 m

Fórmula para Cubicar

De cartón master a palet.

Tabla 10. Dimensiones de palet y cartón

M	ALTO	LARGO	ANCHO
PALET	0,15	1,2	1
CARTÓN	0,27	0,56	0,49

4 cartones por piso de palet * 4 cartones de alto = 16 cartones en una palet

No se puede poner más cartones, debido al peso que resiste tanto la mercancía como el palet.

De cajas individuales a cartón master

Tabla 11. Dimensión de cartón master y caja individual.

CM	ALTO	LARGO	ANCHO
CARTÓN	0,27	0,56	0,49
CAJA	0,13	0,26	0,24

8 cajas de faros por cartón master

Se importará 1080 faros neblineros en unidades comerciales / para 8 cajas = 135 cartones, en los cuales en 135 van 8 cajas de faros neblineros en unidades comerciales.

Tabla 12. Total de cajas de faros neblineros en unidades comerciales

135*8= 1080 faros neblineros en unidades comerciales
1080 cajas de faros neblineros en unidades comerciales

135 cartones masters / 16 cartones masters por palet = (8.5) 9 palets

En los cuales en 8 palets van 128 cartones y en 1 palet van 7 cartones

Tabla 13. Total de cartones master

16*8 = 128 cartones masters
+ 7 cartones masters
135 cartones masters

En el estudio de la importación se va a necesitar nueve palets de las cuales en ocho de ellas llevará dieciséis cartones y en una irán siete cartones en este caso el producto ira como carga suelta ya que es muy poco para llenar un contenedor.

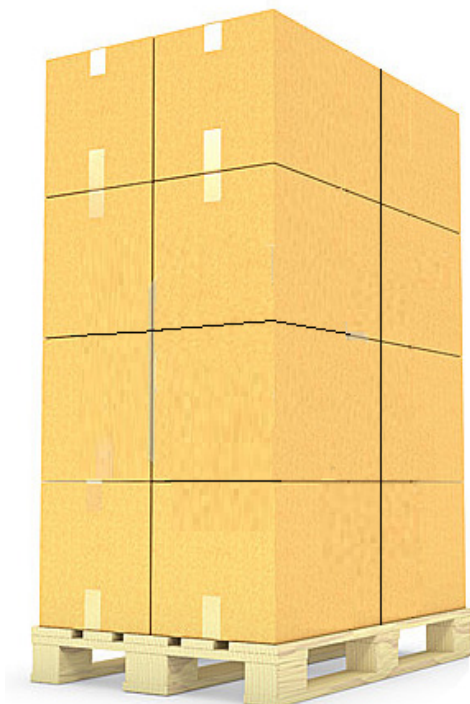


Figura 15. Carga

Tabla 14. Calculo en metros cúbicos

VOLUMEN DE CARTÓN MASTER	CALCULO	METRO CÚBICO
56 CM X 49 CM X 27 CM	$56 \times 49 \times 27 / 1,000.000 = 0.074 \text{ M3} \times 135$ CARTONES MASTERS	9.99 M3
VOLUMEN PALETS	CALCULO	METRO CÚBICO
100 CM X 15 CM X 120 CM	$100 \times 15 \times 120 / 1,000.000 = 0,18 \text{ M3} \times 9$ PALETS	1,62 M3
TOTAL		11,61 M3

En el estudio de la importación de faros neblineros a China se embarcara un total de 11,67 metros cúbicos, el cual consiente los 135 cartones y las 9 palets a ocupar, como se puede observar en la tabla 15 la cual indica la formula realizada y ayuda a calcular de una forma rápida y sencilla el volumen que trasladara la naviera gracias a esto entenderemos el costo del flete internacional.

Tabla 15. Calculo en kilogramos

PESO CARTÓN MASTER (13,032 KGS) PESO UNITARIO		
CALCULO	13,032 KGS X 135 CARTONES MASTERS	1759,32 KGS
PESO PALETS (14 KG) PESO UNITARIO		
CALCULO	14 KGS X 9 PALETS	126 KGS
TOTAL		1885,32 KGS

También calculamos el peso de la mercadería a importarse la cual servirá para una mejor guía en el proceso de la importación, la cual se observa en la tabla 16 donde indica que son 1885.32 kilogramos de peso bruto.

Tabla 16. Medidas a importar

METROS CÚBICOS A IMPORTARSE	KILOGRAMOS A IMPORTARSE
11,61 m3	1885.32 KGS

En la tabla 17 se observa el total tanto de los metros cúbicos como de los kilogramos de la carga del estudio de importación.

4.3.4 Calculo del Seguro

Tabla 17. Calculo del Seguro

FOB	\$16.686
FLETE	\$569,21
SUMA ASEGURABLE	\$17.255,21

17255,21 X 0.40 %=	PRIMA NETA	\$69,02
--------------------	------------	---------

DERECHO DE EMISIÓN	\$0,45
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 3,5 %	\$2,42
SEGURO CAMPESINO 0,5%	\$0,35
IVA 12%	\$8,67
TOTAL A PAGAR ASEGURADORA	\$80,91

4.3.5 Determinación del Valor en Aduana

Art. 101 R. COPCI.- “La base imponible de los derechos arancelarios es el valor en aduana de las mercancías importadas. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas más los costos de transporte y seguro determinado según lo encabezan las disposiciones que rijan la valoración aduanera”. (Derecho Ecuador, 2015)

Tabla 18: Valor en Aduna

PRODUCTO	PRECIO POR UNIDADES DE IMPORTACIÓN
FAROS NEBLINEROS	\$15,45

TOTAL FOB	SEGURO	FLETE
\$16686	\$ 69,02	\$569,10

4.3.6 LIQUIDACION.

Tabla 19: Liquidación sin salvaguarda:

FOB	\$16.686
FLETE	\$569,1
SEGURO	\$69,02
VALOR EN ADUANA	\$17.324,12

CALCULO SIN SALVAGUARDA	
FOB	\$ 16.686,00
FLETE	\$ 569,10
SEGURO	\$ 69,02
VALOR EN ADUANA	\$ 17.324,12

ADVALOREM 10%	\$ 1.732,41
FODINFA 0,5%	\$ 86,62
IVA 12%	\$ 2.297,18
TOTAL	\$ 4.116,21

Tabla 20: Liquidación a usarse:

FOB	\$16.686
FLETE	\$569,1
SEGURO	\$69,02
VALOR EN ADUANA	\$17.324,12

CALCULO CON SALVAGUARDA	
FOB	\$ 16.686,00
FLETE	\$ 569,10
SEGURO	\$ 69,02
VALOR EN	\$ 17.324,12

ADVALOREM 10%	\$ 1.732,41
FODINFA 0,5%	\$ 86,62
SALVAGUARDA 45%	\$ 7.795,85
IVA 12%	\$ 3.232,68
TOTAL	\$ 12.847,56

Tabla 21: Valor desaduanizado por unidad.

VALOR EN ADUANA	\$ 17.324
IMPUESTOS	\$ 12.847,56
TOTAL DESADUANIZADO	\$ 30.171,68
\div	1.080
VALOR DESADUANIZADO POR UNIDAD	\$ 27,94

Como se puede observar en la tabla n° 21 el valor de cada faro neblinero es de \$27,94 por unidad, el cual ya se encuentra desaduanizado, el precio al consumidor es de 75 dólares por unidad el mismo que multiplicando por 1080 unidades da un total de \$ 81.000 del cual restamos el total desaduanizado que es de \$ 30.171,68 generando una ganancia de \$50.828,32 dólares americanos del producto a importarse, volviéndose viable el proyecto.

4.4 TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

El mercado hoy en día es extremadamente competitivo y los plazos de entrega del producto suelen ser muy estrictos. Si se entrega tarde o de una manera defectuosa la mercancía se puede perder un cliente ya que no se encuentra satisfecho por su pedido, por eso se debe iniciar desde el principio con un buen sistema de actividades hasta la culminación del mismo ya que constituye una labor fundamental. Esta coordinación de todas las fases se requiere para que el cliente reciba su producto a tiempo y sin daños por lo que el transporte juega un papel importante.

Se puede decir que el transporte y la logística es un trabajo muy complejo ya que obtiene un impacto bastante significativo en los precios. Gracias a la globalización los productos se deben transportar a una mayor distancia, un manejo óptimo del transporte no solo puede significar menores resultados financieros sino también que la empresa sobreviva por más tiempo.

Transporte marítimo:

El transporte marítimo es el más usado el comercio internacional debido a que posee un menor costo y mayor capacidad de carga.

Este medio de transporte tiene dos especializaciones:

(FCL) Contenedor Completo

El FCL es cuando el contenedor ha alcanzado el peso máximo. No siempre el FCL significa que va a trasladar el contenedor totalmente lleno de un producto específico si no es completado lo puede llenar con otros tipos de producto del mismo dueño de la mercancía en otras palabras quiere decir que el proveedor es el responsable de llenar contenedor y sufragar los correspondientes gastos.

(LCL) Carga Consolidada

Este tipo de carga es parcial ya que un solo cliente no llena todo un contenedor, sino lo llena varios proveedores, va hacer la mejor decisión en términos de conveniencia y costos ya que solo se paga el volumen a importar.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

Tabla 20. Análisis de cumplimiento de los objetivos planteados

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS		
N°	OBJETIVO	CUMPLIMIENTO
1	Investigar para llegar a determinar el Marco Teórico.	Se recolectó la información necesaria para lograr el alcance del primer objetivo sea óptimo para el estudio del plan de importación.
2	Analizar la producción de faros neblineros para el abastecimiento en el Cantón Quito.	En conclusión este objetivo da como resultado que el mercado Chino puede abastecer el cantón Quito sin problema alguno ya que se detalló desde la búsqueda de proveedores de faros neblineros hasta información, proceso y pasos reales para la elaboración del estudio.
3	Establecer la cantidad a importar así como los permisos de entrada al mercado meta.	En el estudio realizado logro establecer una cantidad a importarse de 1080 faros neblineros de unidades comerciales, así también se puede observar que el producto puede entrar al país sin ningún problema.
4	Adquirir conocimientos sobre procesos, trámites y requisitos aduaneros para los faros neblineros.	Se adquirió conocimientos sobre los procesos, trámites y requisitos aduaneros sobre el estudio realizado de la importación los faros neblineros.
5	Establecer conclusiones y recomendaciones de la importación de faros neblineros desde China	Sobre las conclusiones y recomendaciones de la importación de faros neblineros desde Guangzhou-China hasta Quito-Ecuador se puede decir que es factible y comercial en el mercado del cantón Quito, pero hasta que las salvaguarda que el producto posee para entrar al país continúe no es rentable.

5.2 COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS PLANTEADA

Tabla 21. Comprobación de la hipótesis planteada

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS PLANTEADA	
HIPÓTESIS	COMPROBACIÓN
Mediante el progreso de esta investigación se podrá ver la factibilidad de la importación y comercialización de faros neblineros enviados desde China, con este estudio también se determinara la demanda insatisfecha en el cantón Quito.	Los datos recopilados para el proceso del estudio lograron crear una cadena logística, la cual beneficio tanto en el costo como el tiempo de la importación de faros neblineros desde China a Ecuador, también se logró concluir que en el mercado Quiteño no está muy posesionado el producto.

La investigación elaborada se respaldó con indagación de varias locales de autolujos y casa de repuestos dedicadas a la importación del producto, ya que con esta manera se logró cumplir con las metas del estudio realizado.

En la investigación que se realizó se requirió información de páginas web de estadísticas, la cual proporciona información real sobre el comercio internacional de los temas de importación de faros neblineros.

De esta manera podemos dar veracidad sobre la hipótesis planteada.

5.3 OTRAS CONCLUSIONES RELEVANTES

De acuerdo a lo investigado se puede decir que es necesaria la importación de faros neblineros a Ecuador ya que es un país que no elabora el producto mencionado por falta de información, materia prima etc. Ya que no se cuenta con la tecnología necesaria para la fabricación del producto a importarse.

En el momento han disminuido las importaciones debido a la aplicación de las salvaguardias y las ventas de las mismas por el precio elevado del producto,

también se puede decir que el costo del mismo producto en los vecinos país son más convenientes por el tipo de cambio que nosotros tenemos con el benéfico de nuestra moneda llamada dólar americano.

5.4 RECOMENDACIONES

Siempre al querer ejecutar un proyecto de importación se deberá estudiar para verificar si es factible invertir.

Conocer el producto a importar es importante ya que es necesario saber las características, para poder saber su clasificación en una partida acorde a su uso y materiales, con lo cual no se tiene problemas al momento de la desaduanización de la mercadería.

Es necesario realizar un flujo de importación ya que con esto se podrá conocer en los trámites, requisitos y logística, lo cual será de mucha utilidad para mejorar el tiempo de entrega del producto con lo que se puede obtener mayores beneficios económicos.

Para un mayor beneficio comercial lo ideal es esperar que culmine la vigencia de la salvaguarda para no pagar el porcentaje adicional del 45% que posee el producto a importarse.

REFERENCIAS

- Aduana del Ecuador. (s.f.). *¿Cómo instalo el sistema aduanero Ecuapass?* Recuperado el 24 de marzo de 2015 de <http://www.aduana.gob.ec/contents/ate/faqView.jsp?idx=86&pg=1&search=&searchText=>
- Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador. (2015). Recuperado el 10 de marzo de 2015 de http://aeade.net/web/images/stories/mayo/anuario_2014.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC. (s.f.). *Estadísticas*. Recuperado el 20 de mayo de 2015 de www.inec.gob.ec/estadisticas
- Ministerio de Comercio Exterior. (s.f.). Recuperado el 9 de abril de 2015 de <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-011-2015.pdf>.
- Pro Ecuador. (s.f.). *¿Qué son las barreras arancelarias?* Recuperado el 5 de abril de 2015 de <http://www.proecuador.gob.ec/faqs/que-son-barreras-arancelarias/>
- Tredemap. (s.f.). *Estadísticas de Comercio para el Desarrollo Internacional de las Empresas*. Recuperado el 20 de abril de 2015 de http://www.trademap.org/Bilateral_10D_TS.aspx

ANEXOS

ANEXO 1

NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED "TO ORDER"		OCEAN BILL OF LADING	
Shipper: CONSON AUTO ELECTRONICS CO., LTD. 28TH, FL. RIVERSIDE BUSINESS COMPLEX TOWER 298 YANJIANG ZHONG RD., GUANGZHOU 510110 CHINA		<div style="border: 1px solid red; padding: 2px; display: inline-block; color: red; font-weight: bold;">COPIA NO NEGOCIABLE</div> <div style="margin-top: 10px;"> AIR SEA WORLDWIDE LOGISTICS LTD. 港捷國際貨運有限公司 as the Carrier HONG KONG </div>	
Consignee (if "To Order" so indicate): CIALBRA CIA. LTDA. RUC-1791939972001 CALLE DE LAS BREVAS E8-94 Y AV. EL INCA QUITO-ECUADOR PHONE: (593) 2-5133322		RECEIVED by the Carrier the Goods as specified below in apparent good order and condition, unless otherwise stated, to be transported to such place as agreed, authorized or permitted in this Bill of Lading and subject to all the terms and conditions appearing on the front and reverse pages of this Bill of Lading to which the Merchant agrees by accepting this Bill of Lading, any local privileges and customs notwithstanding.	
Notify Party (No claim shall attach for failure to notify): SAME AS CONSIGNEE		The particulars given below are stated by the shipper and the weight, measure, quantity, condition, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier. For delivery of goods please apply to: FARLETA S A RUC#0992156562001 AV. MIGUEL H. ALCIVAR Y VICTOR BUGO SICOURET EDIFICIO TORRES DEL NORTE, TORRE "A" PISO 2 OFICINA 205 GUAYAQUIL, ECUADOR PBX593 4-2688121 FAX593 4-2688122	
Pre-Carriage by	Place of receipt	GUANGZHOU, CHINA	
Vessel /Voy. No.		SANTA ISABEL V.436EB	
Port of Loading	Port of discharge	Place of delivery	
HONG KONG, HONG KONG	GUAYAQUIL, ECUADOR	GUAYAQUIL, ECUADOR	
Container No.	Seal No.	Number of Containers or packages	Kind of packages; description of goods
Marks and Numbers			
SAID TO CONTAIN CRLU 183726-6/CCNI8914220/40B0		135CTNS	1885.32 KGS/11.61 CBM LCL/LCL FOG LAMP
CIALBRA CIA. LTDA. CALLE DE LAS BREVAS E8-94 Y AV. EL INCA QUITO-ECUADOR PHONE: (593) 2-5133322			
		135CTNS	1885.32 KGS 11.61 CBM
		FREIGHT COLLECT	
* Total number of Containers or other packages or units received by the Carrier (in words)		TOTAL: ONE HUNDRED TWENTY SIX CTNS ONLY	
Freight and charges	Prepaid	Collect	Express first declaration as per Clause 15
			One (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order. In WITNESS whereof one (1) original Bill of Lading has been signed if not otherwise stated below, the same being accomplished, the other(s), if any, to be void.
Freight payable at	Number of Original B/L (s)		Place and date of issue
GUAYAQUIL	THREE (3)		GUANGZHOU 05 SEP, 2014
LADEN ON BOARD THE VESSEL		STAMP / SIGNATURE OF THE CARRIER:	
Date	Date		AIR SEA WORLDWIDE LOGISTICS LTD. OR ITS AGENT
05 SEP, 2014			COPY NON-NEGOTIABLE
JURISDICTION AND LAW CLAUSE The contract evidenced by or contained in this Bill of Lading is governed by the law of Hong Kong and any claim or dispute arising under this Bill of Lading or in connection with this Bill of Lading shall be determined exclusively by the Courts in Hong Kong and no other Court.			

Particulars are furnished by shipper, and are unknown to the Carrier

ANEXO 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	028-2014-10-00727123
---------------	----------------------

Información de general

Aduana	GJAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	N		

Información de Importador

Nombre	QIALBRA CIA. LTDA.	Numero de	
Ciudad	QUITO	Teléfono	2413941
Dirección	LAS BREVAS E894 Y PASAJE E9A		
Ciu	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOM		

Información del declarante

Apellidos / nombres	PROANO ADRIAN LUIS FERNANDO	Número de	RUC
Código del declarante	01909416		
Dirección	LA NIÑA E8-58 Y YANEZ PINZON		

Información de carga

Pais de procedencia	CHINA	Codigo de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	QIALBRA CIA. LTDA.	Numero de carga	CEC2014CNIU535200360004
Documento de transporte	GZCED1401042		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	16686	Felte	569.21
Seguro	69.02	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	17324.12
Items declarados	1	Peso neto (kilos)	1885.32
Cantidad de unidades físicas	1080	Cantidad de unidades comerciales	1080
Total en tributos	12847.56		

[Item]

Firma del Contribuyente

1 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	8512201000	0000	0000	FAROS NEBLINEROS	CHINA	1,629	1080

[Autoliq. Total]

Valor en aduana

Fob total	16686	Felte total	569.1
Seguro total	69.02	Valor de ajustes	0
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	17324.12
Total de tributo	12847.56		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	1732.41	0	1732.41
03	0	0	0
04	86.62	0	86.62
05	0	0	0
07	3232.68	0	3232.68
08	0	0	0

Numero de item	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalorem	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia especifica
1	1732.41	0	0	86.62	0	0	3232.68	779585	0

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	GZECD1401042	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	05/09/2014	10/10/2014
0	CSD14228	FACTURA COMERCIAL	12/08/2014	17/10/2014

[Valor]

Firma del Contribuyente

2 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	GZECD1401042	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	05/09/2014	10/10/2014
0	CSD14228	FACTURA COMERCIAL	12/08/2014	17/10/2014

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	CSD14228	12/08/2014	CONSON AUTO ELECTRONICS OO LTD	16727.68	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	FOB

Firma del Contribuyente

Firma del Declarante

ANEXO 3

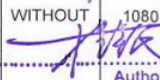
COMMERCIAL INVOICE

To: CIALBRA CIA. LTDA.
 RUC - 1791939972001
 Calle De Las Brevas E8-94 y Av. El Inca
 Quito - Ecuador
 Phone: (593)2-5133322

INVOICE NO.: CSD14228
 DATE: AUG.12th, 2014
 PI/ No.: CIA-140625

FROM: GUANGZHOU, CHINA

TO: GUAYAQUIL - ECUADOR

MARKS & NO.	ITEM NO.	COMMODITIES AND SPECIFICATIONS	LENSE COLOR	WIRING KIT & SWITCH	QUANTITY	UNIT	UNIT PRICE (USD)	TOTAL AMOUNT (USD)
Cialbra Cia. Ltda. Calle De Las Brevas E8-94 y Av. El Inca Quito - Ecuador Phone: (593)2-5133322	LA1024	Universal FOG lights for vehicles	WHITE	WITHOUT	1080	PCS	\$15.45	\$16.686
				 Authorized Signature				

FOB GUANGZHOU, CHINA

AMOUNT: \$16,686

ANEXO 4



Fecha : 10/17/2014

liquidación

CONTRIBUYENTE:

Número de la liquidación	32530924	Tipo de Identificación	RUC	Número de Identificación	1791939972001
Nombre o Razon Social	CIALBRA CIA. LTDA.	Ciudad	QUITO	TELÉFONO	2413941
Dirección	LAS BREVAS E894 Y PASAJE E9A				


LIQUIDACION ADUANERA:

	CONCEPTO	Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A.	Derechos arancelarios					
	ARANCEL ADVALOREM	1,732.41	0	1,732.41		
	ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
	ANTIDUMPING	0	0	0		
B.	Impuestos					
	FONDIRFA	86.62	0	86.62		
	ICE ADVALOREM	0	0	0		
	ICE ESPECIFICO	0	0	0		
	IVA	3232.68	0	3232.68		
C.	Tasas					
	Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D.	Recargos Arancelarios					
	SALVAGUARDIA	779585	0	779585		
	SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E.	Intereses					
F.	Multas					
G.	Otros					
	TOTAL:	1284756	0	1284756	0	1284756

Fecha/Hora de liquidación	17/10/2014	Fecha máxima de pago	21/10/2014	Banco	
Número de Garantía		Valor cobrado	1284756		

Observación:

ANEXO 5


CONDOR
COMPANIA DE SEGUROS
Garantizamos su tranquilidad

SECCION TRANSPORTES

Aplicación de Seguros de Transportes

POLIZA No. 301291 APLICACION No. 51


La siguiente mercadería se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE No. 301291 emitida a favor de CARLOS VILLAGÓMEZ

para el viaje desde: _____ hasta: _____
 Sobre el vapor camion de BODEGAS DE ASEGURADO
(Vapor, Camión, Avión)
 Anunciado para el día FECHA FACTURA POR CONFIRMAR (Bodega - Agencia - Cia.)
 Guayaquil, 14 DE AGOSTO DE 2014 consignado a CARLOS VILLAGOMEZ

MARCAS Nos.	PESO BRUTO KLGs.	CANTIDAD BULTOS	CONTENIDO	VALOR ASEGURADO
			TRANSPORTE IMPORTACION DE FAROS NEBLINEROS	\$ 17.255,21
Embarcado por <u>POR CONFIRMAR</u>			TOTAL	
			Tasa <u>0.40 %</u> Prima <u>\$ 69,02</u>	\$ 17.255,21

NOTA: De conformidad con las Condiciones de la Póliza, los Asegurados o sus Embarcadores, llenarán este Formulario en duplicado y lo remitirán a la COMPANIA DE SEGUROS CONDOR S.A. en QUITO o a sus Agentes autorizados antes de efectuado el embarque o despacho. La Compañía o el Agente devolverá el duplicado debidamente sellado o firmado.

EL ASEGURADO
ACEPTADO POR LA COMPAÑIA


COMPANIA DE SEGUROS CONDOR S.A.

NOTA: El presente Formulario es uniforme para todas las Compañías de Seguros que trabajen en el ramo de Transportes y ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos con Resolución N° 6928-S del 16 de Junio de 1969.

Francisco de P. Ycaza N°. 302 Edificio Seguros Cóndor • Correo: 2565888 - 2565300 • www.seguroscondor.com • Casilla 09-01-5007 • Guayaquil - Ecuador
 Av. 12 de Octubre y Fco. Salazar, Edificio Plaza 2000 • Telf.: P.B.X. 2235211 • Fax: 2235199 • Quito- Ecuador

ANEXO 6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIÓN No. 011-2015

EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

Que, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución dispone que la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son de competencia exclusiva del Estado Central;

Que, el artículo 284, numerales 2 y 7 *ibídem* disponen que la política económica tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además de *“mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo”*;

Que, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico;

Que, el *“Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos”* de la OMC, aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que, el artículo segundo de la Resolución 70 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) establece que los Países Miembros no aplicarán cláusulas de salvaguardia a las importaciones originarias del territorio de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

países de menor desarrollo económico relativo para corregir los desequilibrios de su balanza de pagos global;

Que, el artículo 125 del Reglamento al Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), faculta al Ministerio de Comercio Exterior, en su calidad de órgano rector de la política de comercio exterior, efectuar las notificaciones y demás procedimientos respecto de las medidas de protección de balanza de pagos, ante las organizaciones multilaterales, regionales o subregionales de los tratados o acuerdos comerciales de los que forme parte el Ecuador;

Que, mediante el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Comercio Exterior –COMEX- como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que, el artículo 72, letras e) y k) del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en ese código y en los acuerdos internacionales vigentes, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, el artículo 88 del COPCI determina que el Estado ecuatoriano mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformativa Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

Que, mediante Oficio No. MCPE-DM-O-2015-005, de fecha 4 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica justificó la existencia de un desequilibrio de la Balanza de Pagos del Ecuador, recomendando la adopción de una medida que incida sobre el nivel general de las importaciones por un período de 15 meses;

Que, mediante Informe Técnico No. 001/2015 el Grupo Interinstitucional conformado por funcionarios del Ministerio Coordinador de la Política Económica, del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, del Ministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Industrias y Productividad y del Ministerio de Agricultura,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Ganadería, Acuicultura y Pesca, de fecha 5 de marzo de 2015, recomienda el ámbito y niveles de la sobretasa arancelaria necesaria para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos;

En ejercicio de las facultades conferidas en el COPCI, en concordancia con el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 del 14 de enero de 2014, y demás normas aplicables;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la presente resolución.

La sobretasa arancelaria será adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de los que el Estado ecuatoriano es Parte contratante.

Artículo Segundo.- Se excluyen de la aplicación de esta salvaguardia a las siguientes importaciones:

- a) Aquellas mercancías que requieran ser nacionalizadas y que hayan sido legalmente embarcadas, con destino al Ecuador, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución;
- b) Aquellas previstas en el artículo 125 del COPCI.
- c) Aquellas mercancías importadas a un régimen aduanero diferente al previsto en el artículo 147 del COPCI.
- d) Aquellas mercancías que provengan de la cooperación internacional en favor de una población beneficiaria del Ecuador que reciba dicha ayuda, sea a través del sector público, organizaciones no gubernamentales (ONG) o las entidades de cooperación correspondientes.
- e) Aquellas mercancías originarias de países de menor desarrollo relativo miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme la Resolución 70 del Comité de Representantes de la ALADI.

El Comité Ejecutivo del COMEX calificará la pertinencia de exclusión de los casos previstos en el literal d) de este artículo.

Artículo Tercero.- El seguimiento y evaluación de la aplicación de esta salvaguardia corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, con el fin de garantizar que dicha medida responda, de manera proporcionada, a las necesidades existentes a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando deje de ser necesaria.

Artículo Cuarto.- Al Ministerio de Comercio Exterior le corresponderá notificar la medida a la que se refiere la presente Resolución y realizar las actuaciones que corresponda, en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los que el Ecuador es Parte.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 6 de marzo de 2015 y entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Diego Aulestia Valencia
PRESIDENTE

Iván Ortiz Wilchez
SECRETARIO AD HOC

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8511801000	-- De motores de aviación	45%	
8511901000	-- De aparatos y dispositivos de motores de aviación	45%	
8511902100	--- Platinos	45%	
8511903000	-- De bujías, excepto para motores de aviación	45%	
8512201000	-- Faros de carretera (excepto faros «sellados» de la subpartida 8539.10)	45%	
8512209000	-- Los demás	45%	
8512301000	-- Bocinas	45%	
8512309000	-- Los demás	45%	
8512901000	-- Brazos y cuchillas para limpiaparabrisas de vehículos automóviles y velocípedos	45%	
8512909000	-- Los demás	45%	
8513101000	-- De seguridad	15%	
8513109000	-- Las demás	45%	
8514100000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	15%	
8515190000	-- Los demás	15%	
8515290000	-- Los demás	15%	
8516100000	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	45%	
8516210000	-- Radiadores de acumulación	45%	
8516291000	--- Estufas	45%	
8516299000	--- Los demás	45%	
8516310000	-- Secadores para el cabello	45%	
8516320000	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	45%	
8516330000	-- Aparatos para secar las manos	45%	
8516400000	- Planchas eléctricas	45%	
8516500000	- Hornos de microondas	45%	
8516601000	-- Hornos	45%	
8516603000	-- Hornillos, parrillas y asadores	45%	
8516710000	-- Aparatos para la preparación de café o té	45%	
8516720000	-- Tostadoras de pan	45%	
8516790000	-- Los demás	45%	
8516800000	- Resistencias calentadoras	5%	
8517180000	-- Los demás	15%	
8517610000	-- Estaciones base	15%	
8517621000	--- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos	15%	
8517622000	--- Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	15%	
8517629000	--- Los demás	15%	
8517691000	--- Videófonos	15%	
8517692000	--- Aparatos emisores o receptores, de radiotelefonía o radiotelegrafía	15%	
8517699000	--- Los demás	15%	

AL

H.C.